

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3780

Dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1897, que los mozos á quienes en su primitivo reemplazo les fueron concedidas excepciones de las comprendidas en el art. 87 de la ley, y que tienen que revisárseles en los tres años subsiguientes, puedan utilizar los expedientes que entonces se instruyeron, siempre que á los mismos se adicionen en cada uno de ellos los documentos necesarios para justificar que dichas excepciones continúan, como son fe de vidas de padres, madres, hermanos huérfanos y de consortes de los casados, certificados de pobreza, etc., etc., esta presidencia previene á los Ayuntamientos de esta provincia que pueden reclamar de la Secretaría aquellos que necesiten pertenecientes á mozos de los reemplazos de 1904, 1903 y 1902, que han de revisarse.

La entrega de dichos expedientes se efectuará presentando factura duplicada de ellos en la que se exprese el reemplazo á que pertenezcan, número del sorteo del mozo, nombre de éste y la excepción concedida, y previo recibí en uno de los dos ejemplares que quedará como resguardo en Secretaría, se entregará el otro con los citados expedientes á la persona á quien para ello hayan autorizado los Ayuntamientos.

Córdoba á 28 de Diciembre de 1904.—
El Presidente, Eduardo Cassola.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3488

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el primer trimestre de 1904.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Merino, Delgado Cabrera, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Aguilar Tablada, Fernández de Mesa y Villalba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar farmacéutico interino del Hospital de Agudos al Licenciado don Francisco García Martínez, en la vacante que existe por fallecimiento del que la desempeñaba, con la dotación anual de 2.500 pesetas.

Conceder á doña Julia Márquez Barriónuevo, viuda de don Isidro Torres, farmacéutico que fué del Hospital de Agudos, tres pagas de las que disfrutaba su difunto esposo, para gastos de lutos, tocas y sepelio.

Se devuelva la fianza constituida por don Santiago Aranda, para responder de su contrato de arrendamiento del cortijo Rivillas altas, reiterando lo acordado en 20 de Febrero último; se anule la consignación de 27.802 pesetas, que por rentas de dicho cortijo figuran en el presupuesto de ingresos; y que se tenga en cuenta por el Negociado respectivo, que por estar pendiente de resolución la reclamación sobre nulidad de ventas, se han satisfecho las contribuciones de las fincas enagenadas, sobre las que se ha de practicar liquidación.

Se proceda á anunciar la subasta para contratar el servicio de impresión de listas electorales en el presente año, tal y como determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por don Juan Delgado Bruzón, vecino de Puente Genil, ordenando á la Junta municipal de Santaella lo elimine de los reparos de arbitrios extraordinarios en los años de 1902 y 1903, que como hacendado foras

tero fué incluido indebidamente, sin que haya podido reclamar por falta de notificación en forma, y que se le devuelvan las cantidades que hubiere abonado por tal concepto.

Se aperciba al Director de la Casa Socorro Hospicio, que si no cumple dentro del tercer día los acuerdos en que se le ordenaba diese parte mensualmente para conocer las deficiencias de la organización y régimen de los talleres de zapatería y espartería, se procederá á lo que hubiere lugar.

Clasificar como de pago inexcusable los gastos que originen la adquisición de material para la Secretaría de la Junta provincial del Censo electoral; y que se libren 750 pesetas al Jefe de la dependencia, previa interpretación legal y aprobación del señor Gobernador civil.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1903, que remite el Director del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, importante tanto los ingresos como los gastos 781'57 pesetas; y que se devuelva un ejemplar debidamente autorizado.

Aprobar dos facturas que presenta el Notario don Alberto Torres Illescas, por sus derechos en dos subastas sin efecto, importantes 45 pesetas.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede dejar sin efecto la suspensión decretada por el Alcalde de Conquista, del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento que venía desempeñando el señor García Campos; así como también revocar el acuerdo de 7 de Febrero que destituyó al mismo de referido cargo, ordenando sea repuesto en su destino.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á María Dolores Cantarero Serrano y á Juan Antonio Castilla Cerrillo, vecinos de Bujalance; y en la Central de Expositos á Lucía y Francisca Cano Llévanes, hermanas y de la aldea de Morente.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Aguilar Tablada, Villalba y González.

Previa lectura y aprobación del acta de

la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador que es necesario el acuerdo de la Corporación y el dictamen conforme de dos Letrados, para que tenga validez el acuerdo del Ayuntamiento de Pedro Abad, que solicita autorización para demandar ante los Tribunales competentes á don Diego López García.

Se manifieste á don Fernando Jáudenes no ser posible acceder á la proposición que hizo para condonar parte de su débito procedente de un Censo á favor de esta Beneficencia, por no existir facultades para ello en la Corporación; que se le invite á abonar en el término de diez días las mensualidades que adeuda, é ingresar en lo sucesivo con puntualidad para evitar apremios; y que se reproduzca á la Dirección general de la Deuda pública la comunicación de 29 de Abril de 1898, en averiguación del paradero de la lámina de inscripción que debió emitirse en equivalencia del redimido Censo de referencia.

Se expidan órdenes de intervención contra las Corporaciones municipales deudoras por el primer trimestre del ejercicio actual hasta hacer efectivos sus descubiertos.

Quedar enterada de la Real orden de 31 de Octubre último, por la que ha sido denegada la instancia que se elevó interesando autorización para enagenar por gestión directa la casa número 18 de la calle de Alfonso XIII, de esta ciudad, por considerar nulas y como no verificadas las subastas; y que para conseguir, ya sea la venta por subasta, ya colocarse en condiciones de enagenación directa, se anuncie nueva licitación por el tipo de 110.000 pesetas.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiriera un braguero para un enfermo que, según el médico, le es necesario; y que se le diga al Director que para estos pequeños gastos no necesita autorización especial.

Aprobar las cuentas que remite el Alcalde de Villa del Río relativas al servicio de bagajes en los dos últimos trimestres del pasado año de 1903, importantes en junto 105 pesetas.

Igual aprobación en el pago verificado por el Alcalde de Montoro á las nodrizas residentes en aquella ciudad, por sus devengos de Septiembre, Octubre y Noviembre del pasado año de 1903, que ascienden á 390'40 pesetas.

Asimismo aprobó otro pago verificado por el Alcalde de Posadas á las nodrizas residentes en aquella villa, por sus devengos de Enero y Febrero de 1903, que importan 115 pesetas.

Idéntica aprobación en otro pago verificado por el Alcalde de La Rambla á la nodriza residente en dicho pueblo, por sus devengos de Enero á Abril de 1903, importantes 30 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Inocencia Quesada, de esta vecindad, y á Antonio Sánchez Merino, de la de Montilla.

Aprobar el acta de recepción que

remite el Director de la Casa Central de Expósitos del calzado adquirido para los acogidos en el establecimiento, por la suma de 649'50 pesetas, para que fué autorizado.

El señor González votó en contra del presente acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breaña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, González, Villalba y Fernández de Mesa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada con satisfacción del aviso anunciando la venida á esta capital de S. M. el Rey don Alfonso XIII; y sin perjuicio de lo demás, que se considere necesario ó conveniente, para que la Corporación se presente decorosamente, se hagan cuatro uniformes de gala para los ugieres de la misma; y que, llegado el caso, quedan autorizados el señor Vicepresidente, de acuerdo con el señor Presidente de la Diputación, para que proporcionen los carruajes necesarios, para que el mayor número posible de señores Diputados acompañe á actos en representación de la Corporación.

Conceder autorización al Arquitecto provincial para que se traslade á Madrid, interin se celebran las sesiones del Congreso internacional de Arquitectos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de esta capital para la contratación y colocación de trece bocas de riego en el paseo de la Victoria.

Aprobar el presupuesto que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio, importante 353'45 pesetas, para la reparación de la noria de la huerta del establecimiento.

Acceder á lo solicitado por don Manuel Jiménez Villafranca, contratista del servicio de conservación de la carretera de Fernán Núñez á su estación, para sustituir la fianza que depositó para responder de su contrato, con créditos á su favor que figuran en presupuesto.

Admitir la renuncia presentada por el Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral don Félix Moreno, y nombrar en su reemplazo á don Antonio Castro; suspender á los de igual clase don Angel Montis Vázquez y don Carlos Sanjurjo, y nombrar en su lugar á don Diego Blanco y don José Redel, todos con el haber diario de dos pesetas.

Aprobar dos relaciones de vales del suministro de leche por su contratista á las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el mes de Enero último, importantes 320 pesetas.

Igual aprobación en la cuenta que remite el Alcalde de Lucena, de los gastos ocasionados en aquel correc-

cional durante el mes de Febrero último, que asciende á 138'40 pesetas.

Asimismo aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1904, que remite el Director del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, cuyos ingresos y gastos ascienden á pesetas 60.750; y que se devuelva á dicho Director un ejemplar autorizado á los efectos legales.

Idéntica aprobación en la cuenta que remite el Director del Museo de pinturas de esta capital, de las obras de albañilería y pinturas para instalar los cuadros de arte moderno, que importa 941'30 pesetas.

Devuelva el Director de la Casa de Expósitos á la Caja provincial las 337'75 pesetas sobrantes de la cantidad que le fué librada para calzado á los acogidos, que no pueden dedicarse á otro objeto.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Enrique García Pedraza, natural de La Rambla y de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Núm. 3781

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, y previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas
La ración de pan de 70 decágramos.....	0 29
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 06
Idem de paja de 6 idem.....	0 38
Kilogramo de leña.....	0 06
Idem de carbón.....	0 17
Litro de aceite.....	0 86
Idem de petróleo.....	0 96

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ADMINISTRACION

Núm. 3766

Con fecha 15 de Noviembre pasado ha renunciado don Joaquín Castilla García, del cargo de Administrador Subalterno de propiedades y derechos del Estado, en el partido de Castro del Río, para el que fué nombrado en 29 de Febrero anterior; lo que se pone en conocimiento de las autoridades y señores contribuyentes del partido, para que dentro del plazo de un mes hagan las observaciones que estimen convenientes, reclamando de los perjuicios que hubie-

ra podido irrogarles durante el desempeño de su misión administrativa. Córdoba 27 de Diciembre de 1904.

—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Ayuntamientos

A G U I L A R

Núm. 3771

Don Manuel Jurado López, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión del 24 de los corrientes ha presentado la dimisión del cargo de Secretario el que lo desempeñaba actualmente, habiéndose acordado, entre otras cosas, anunciar la vacante para que en el término de treinta días, á partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en esta Alcaldía las solicitudes de cuantos deseen obtener dicho cargo.

Aguilar 29 de Diciembre de 1904.—Manuel Jurado.—P. S. M., Luis Arcos.

PEDRO ABAD

Núm. 3772

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, durante el próximo ejercicio, se anuncia una tercera licitación, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de diez á doce del día 6 del entrante Enero, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para las dos subastas anteriores.

Pedro Abad 28 de Diciembre de 1904.—Mariano Pérez Vargas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3773

En la pira de cerdos que el vecino de Fuente Obejuna José del Rey Berengena tiene en la dehesa de Dos Hermanas, de este término, se ha aparecido una marrana, marmellada, con la oreja derecha de puntada, en la izquierda un sacabocado delante y con hierro en la paleta derecha, é ignorándose quién pueda ser el propietario de este semoviente, se anuncia al público por término de quince días, con el fin de que llegue á conocimiento general y pueda ser reclamado por su respectivo dueño, y en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie se presente á reclamarla, será enagenada en pública licitación.

Villanueva del Rey á 27 de Diciembre de 1904.—Rafael Molina.

Núm. 3774

Autorizado este Ayuntamiento por el artículo 201 de la instrucción de 11 de Octubre de 1898, para llevar á efecto el arriendo de todas las especies de consumo que comprende el grupo de líquidos, con la facultad de la exclusiva en las ventas, se anuncia al público la subasta, la cual tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del

undécimo día de aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 27 de Diciembre de 1904.—Rafael Molina.

ALCARACEJOS

Núm. 3775

Don Sanjalio Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho término pueda ser examinado por los contribuyentes que figuran en el mismo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcaracejos 27 de Diciembre de 1904.—Sandalio Caballero.

ZUHEROS

Núm. 3776

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa, para el ejercicio de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Zuheros 28 de Diciembre de 1904.—José Cuello.

LA RAMBLA

Núm. 3777

Don Rafael del Rosal Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los repartimientos de territorial y urbana de este término, para el año de 1905, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Rambla 27 de Diciembre de 1904.—Rafael del Rosal.

Núm. 3778

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el arrendamiento de los arbitrios establecidos por pesas y medidas y puestos públicos, con fecha 12 de Diciembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 21 del actual, se anuncia segunda subasta de dichos arbitrios, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

La Rambla 28 de Diciembre de 1904.—Rafael del Rosal.

CORDOBA

Núm. 3786

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de empedrado y reparación de los pavimentos de vías públicas que se realicen en el año inmediato de 1905, quedan expuestos al público en la sección respectiva de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de la fecha, los pliegos de condiciones referentes á dicho servicio, advirtiéndose que terminado dicho plazo no se atenderá ninguna de las reclamaciones que se produzcan contra aquellos.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 30 de Diciembre de 1904.—E. Conde.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3787

Don Salvador Moyano y Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el arriendo en el inmediato año de 1905, del arbitrio de pesas y medidas, se anuncia una nueva licitación con baja del 25 por 100 del tipo primitivo, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular, el día 5 de Enero próximo, con arreglo al mismo pliego de condiciones.

Cañete de las Torres 28 de Diciembre de 1904.—S. Moyano.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3768

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Escribanía del actuario, á instancia del Procurador don Manuel Galisteo y Lucena, en nombre de don Miguel Luque Carreño, contra don Blas de la Villa y Prieto, sobre cobro de cantidad de pesetas, he dictado providencia en el día de ayer mandando sacar á subasta, para su venta, las fincas que se describen á continuación:

Una suerte de olivar con cabida de treinta fanegas, situada en el partido de los Palomares, de este término, que linda al Este con el río Anzur, al Sur olivar de herederos de Antonio Espejo y olivar de don Francisco Plasencia Martín y al Norte otros de don José Alvarez de Sotomayor, dándole de valor la cantidad de veinte y tres mil ochocientos cincuenta pesetas 23.850

Otra suerte de olivar con cabida de doce fanegas, en el expresado partido y término que la anterior, que linda á Oriente con olivar de don Francisco Caballero, al Sur y Poniente tierras calmas de don Francisco Ramirez y al Norte con otras de la casería

del Salado, la cual le dá de valor la cantidad de seis mil novecientas pesetas 6.900

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y cuatro de Enero del año próximo y hora de las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado á las fincas descritas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa judicial ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los licitadores habrán de conformarse con una certificación del Registro de la propiedad de este partido referente á las relacionadas fincas y de las que resulta que el deudor don Blas de la Villa tiene inscripto el dominio de ellas á su favor.

Dado en Lucena á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

CORDOBA

Núm. 3769

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pérez, ignorándose su segundo apellido, aún cuando se supone sea Acosta, que vivía en el año de mil ochocientos noventa y uno en la calle Echegaray, número veinte, cuarto segundo, en Madrid, y con posterioridad ha vivido en esta ciudad, en la calle de la Concepción, número trece, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número dos, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, en caso de detenido, en la cárcel pública de esta ciudad, pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 3770

Por el presente cito y llamo, por término de quince días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Julia Vacas y á Antonio Merino, conocido por el cojo Merino, que viven maritalmente y han tenido su

residencia en la casa número ocho, calle de Regina, de esta ciudad, sin que consten otros antecedentes, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por hurto de prendas á Aurora Osuna Gabato, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichas personas, conduciéndolas si fuesen habidas á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellietero.

Núm. 3782

Por la presente cito y llamo, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á un individuo que, entre siete y ocho de la mañana del día cuatro del actual, fué detenido por viajar sin billete, desde esta ciudad, en la estación de Valchillón, de este término, línea férrea de Córdoba á Málaga, diciendo llamarse Sebastián López y López, con domicilio en la calle de Alfonso, número primero, del Campo de la Verdad, siendo sus señas de estatuta mediana, color pálido, como de veinte y ocho á treinta años, muy pobremente vestido; para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número dos, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el expresado hecho, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho individuo y si fuese habido lo conducirán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellietero.

Núm. 3783

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Marín y Ruiz, de unos cuarenta y cinco años á cincuenta de edad, de aspecto enfermizo, que se dice es de Priego, en la calle de López, número diez y siete, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por estafa.

Al propio tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles

militares y administrativas y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

ANDUJAR
Núm. 3785
Don Enrique Castellano y Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente se cita y llama a Rafael Caballero, que se cree es vecino de Sevilla y vendedor ambulante, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del

término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones, a un hijo suyo caudadas con una piedra dirigida al tren correo número ciento dos de la Compañía de Andaluces, el día veinte de Septiembre último, en término de Mengibar, é instruirle del contenido

del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3725

Impuestos mineros.--Cuarto trimestre de 1904.

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente.	Número de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Término en que radica la mina.	Clase del mineral	Cantidad fijada.—Pesetas.
5467	520	Santa Bárbara	D. Domingo Muguerra	Fuente Obejuna	Plomo	2.299 70
2666	654	Los Eneeros Segundos	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Idem	Idem	16.529
2489	556	Ntra. Sra. de los Dolores	Sociedad The Rincón Silver Lead Mines Limited	Hernachuelos	Idem	562
737	575	Casiano de Prado	Sociedad E. M. de Santa Bárbara	Posadas	Idem	3.476
2258 y 2776	599 y 600	Dificultades y Amelia	C.ª de Aguñilas y D. Manuel Gutiérrez de la Concha	El Viso	Idem	1.918
2764	694	Demetrio	Sociedad anónima La Anglo Vasca	Alcaracejos	Idem	17.228
2949	976	Vizecaya	Idem idem Los Almadenes	Idem	Idem	3.958
2776	744	Terreras	Idem idem La Argentifera	Villanueva del Duque	Idem	17.672
2622	634	San Rafael	Idem idem idem	Idem	Idem	7.408
2485	451	Salvador	Idem idem idem	Idem	Idem	6.624
939	729	Sur	Idem idem Minas de Alcaracejos	Idem	Idem	6.624
2936	789	Tres Naciones	Idem idem idem	Idem	Idem	1.217
2948	795	España	Idem idem idem	Idem	Idem	121
3790	1096	Cinco Amigos	Sociedad Minera Dos Naciones	Posadas	Galena y cinc	3.037
3647	1038	Nueva Carmen	Compañía Minera El Salobral	Luque	Hierro	636
3295	926	Francisco	La misma	Idem	Idem	21
4991	1592	San Sixto	D. Pablo Linares Rapet	Conquista	Bismuto	94
3553	985	Santa Sofia	Sociedad The Andalusian Antimony Mines Limited	Espiel	Antimonio	30
3689	1071	Cerro Muriano	Sociedad The Córdoba Exploración Compañía Limited	Obejo	Cobre	115
3932	1151	La Sorpresa	D. Julián Jiménez Cordón	Montoro	Hierro	133
2798	721	La Positiva	Miguel Palomino é Jover	Almodóvar	Plomo	85
TOTAL.....						89.787 70

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos aunque sean negativas—párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900—y quedará subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Córdoba 21 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y ré cargos.

JUSTIFICANTES de revista.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA